



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**Acta No. 67**  
**Resolución No. 1978**

Montevideo, 20 de octubre de 2020.

**VISTO:** la situación de pandemia que atraviesa el país y la emergencia sanitaria decretada por el Poder Ejecutivo;

**RESULTANDO:** I) que por Resolución N° 1 del Acta N° 64 de 8 de octubre de 2020 se reestableció la presencialidad obligatoria de estudiantes matriculados en la educación inicial, primaria y media (básica y superior) en todos los centros educativos públicos y privados, cuando a los mismos les correspondiere asistir de acuerdo con las convocatorias y con lo establecido por cada centro educativo;

II) que el Ministro de Salud Pública se comunicó con el presidente de este Consejo exhortando a adoptar acciones en la ciudad de Rivera, en el marco de un conjunto de medidas sanitarias que se concretarán por parte de diferentes organismos competentes;

**CONSIDERANDO:** que en el marco de lo que ha sido el accionar de esta Administración en actuación conjunta con la autoridad sanitaria del país, procede adoptar resolución;

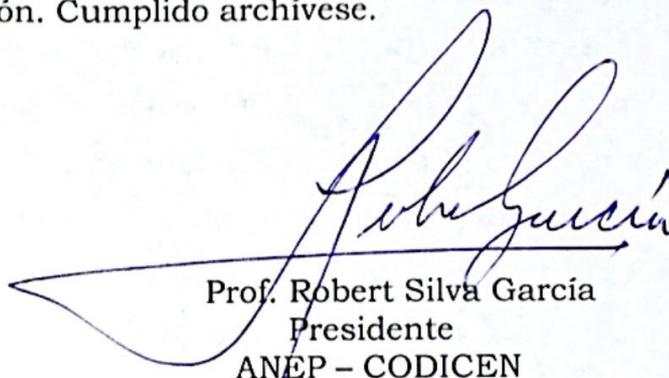
**ATENTO:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

1) Establecer que no será obligatoria la asistencia de estudiantes matriculados de educación inicial (4 y 5 años), primaria y media (básica y superior) a los centros educativos públicos y privados de la ciudad de Rivera por un período de 30 días calendario contados a partir del día de la fecha.

2) Recordar a los Consejos de Educación y de Formación en Educación que extremen las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios aprobados por esta Administración en todos los centros educativos y en todas sus dependencias.

Comuníquese en forma urgente a los Consejos de Educación y de Formación en Educación y a las Asociaciones de Centros Educativos Privados, dése amplia difusión. Cumplido archívese.



Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN